

## JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 5 de agosto de 2021

AUTO DECLARA EN							
AUTÉNTICAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO.							
RADICADO	05001	31	05	010	2017	00248	00
DEMANDANTE	YARLEDY GOMEZ FLOREZ						
DEMANDADO	PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES						

Toda vez que las partes no interpusieron recurso alguno frente al auto que aprueba la liquidación de costas, tal como fue corregido por auto del 27 de abril de 2021, el mismo se declara en firme y legalmente ejecutoriado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

Se autoriza la expedición y entrega de copias auténticas que presten mérito ejecutivo con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso, en caso de ser requeridas por la parte interesada.

Igualmente se ordena el ARCHIVO del proceso, previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 120 electrónicos 120
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 6 de
agosto de 2021 a las 8:00 a.m.
La Secretaria:

Claudia María Ochoa Rico.